

ORDENANZA Nro. 2.386

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, marca y/o gradación como cervezas, vinos, whisky, vodka, ginebra, sidra, licores, etc., en cualquier horario y tipo de comercio, para el consumo directo, a menores de Dieciocho (18) años de edad en el lugar de venta, tales como Bares, Bar al Paso, Confiterías, Boites, Confiterías Bailables, Clubes, Wiskerías, Fiestas Populares, Locales de Bailes, de canto y variedades.

ARTICULO 2do.-En caso de violación a lo dispuesto en el Artículo primero, el comerciante responsable se hará pasible de una multa de \$100 en caso de reincidencia, corresponder la clausura temporaria por él termino de cinco (5) días y así en periodos progresivos.

ARTICULO 3ro.-Sera sancionado con igual multa a la dispuesta en él articulo anterior, todo aquel que encubra la compra como para consumo propio cuando en realidad este sea un acto simulado para burlar de esa forma la presente Ordenanza, entregando lo comprado a menores.

ARTICULO 4to.-Sera obligación de los Comercios alcanzados por la prohibición del articulo primero, la exhibición al publico de lo dispuesto por la presente Ordenanza, a través de folletos calcomanías, carteles, etc., los que deberán indicar, por lo menos lo referente al objeto de prohibición y número de Ordenanza.

ARTICULO 5to.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenio con la Policía de la Provincia, para unificar el control del expendio de bebidas alcohólicas a menores, y lograr unidad de criterio en la aplicación de las normas Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 6to.-Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 7mo.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: JOSE LUIS BORDON -Vicepresidente lo. a/c de Presidencia-
CARLOS ALBERTO NUÑEZ -Prosecretario Administrativo-

r.e.